



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de Diciembre de 2014

VISTO:

El informe N° 437-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Tesorería en el cual solicita se incorpore al Presupuesto Institucional a través de un crédito suplementario los fondos devueltos según saldo de Convenio con la Municipalidad Distrital de Ite; y el informe N° 1034-2014-OPP-GM-A/MPJB de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de incorporación de mayores fondos Públicos provenientes de Saldo de Balance al Presupuesto Institucional; y proveído de Gerencia Municipal donde dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 724-2013-A/MPJB, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Ejercicio Fiscal 2014, por la Suma de S/. 26,358,650.00 (Veinte y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) debidamente equilibrado los Ingresos y los Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que, el Art. 38° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del TUO de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante resolución del Titular de la entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. En el art.42.1 inc.d), menciona que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad.

De conformidad a lo dispuesto T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

En ejercicio de las facultades que otorga la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y normatividad presupuestaria vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del presente año; a través de un CREDITO SUPLEMENTARIO, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 495,502.00) provenientes Saldo de Balance, según detalle:

| FTE.FTO. | RUBRO | MONTO S/. |
|-------------------------|--|-------------------|
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 495,502.00 |
| TOTAL S/. | | 495,502.00 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

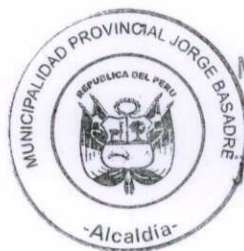
ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

